BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 2 de enero de 1976

NUMERO

23.315

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

Eloy Rebora
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1630

CONCESION Nº 998

$ 12.-

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Laboratorios Asociados IFFA - Estrella

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia interino en lo Comercial de Registro, doctor Edgardo M. Alberti, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.115. — Primer Testimonio. — Número 752. — Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S. R. L. — Aumento de capital, cesión cuotas, modificación de contrato. — Escritura número: setecientos cincuenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Rep. Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen el doctor Luis de Corral, casado; y Enrique C. Giusti, casado, representante de la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "Química Estrella" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; el doctor Damián Beccar Varela, casado, representando al "Instituto Merieux Sociedad Anónima" como sucesor por fusión del "Instituto Francés de la Fiebre Aftosa, Sociedad Anónima"; el señor Luis Colcombet, viudo,, representando al doctor Charles Merieux, y el doctor Antonio Picó Castells, casado, representando al señor Luis Colcombet, viudo, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que al final se justificarán en debida forma las representaciones invocadas y exponen: Que Química Estrella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; Instituto Merieux Sociedad Anónima, el doctor Charles Merieux y el señor Luis Colcombet son en la actualidad los únicos socios de la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "Laboratorios Asociados Iffa Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente ante mí por escritura de fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta bajo el Nº 465 al folio 255 del Libro 27, habiendo adoptado la designación actual por escritura siempre ante mí de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio 2147, habiéndose inscripto en el Juzgado respectivo el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº 3412 al folio 424, libro 41 y a ello me remito. — Que de común acuerdo entre todos los socios y por medio de la presente se conviene: 1º Aumentar el capital social que es actualmente de seiscientos mil pesos según escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí al folio novecientos diecisiete, inscripto bajo el Nº 1421, folio 103 Libro 54 a la suma de un millón doscientos mil pesos mediante la capitalización de las cuentas "dividendos a distribuir" y "Cuenta corriente" que hacen los socios Química Estrella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por trescientos mil pesos y el Instituto Merieux Sociedad Anónima por otros trescientos mil pesos o sea treinta mil cuotas de diez pesos cada uno de ellos resultando dicho aumento del balance que se adjunta a la presente. — 2º: El doctor Luis Colcombet cede al doctor Charles Merieux la totalidad de sus ciento setenta cuotas de diez pesos cada valor nominal por igual importe que ha recibido su apoderado antes de ahora. — 3º: Dar por formalizada la transferencia por su valor nominal de las veintinueve mil setecientas noventa cuotas de diez pesos cada una que en la sociedad poseía el Instituto Francés de la Fiebre Aftosa a favor del Instituto Merieux Sociedad Anónima, transferencia que por vía de fusión por absorción tal como resulta de la representación que ejerce el doctor Beccar Varela se convino en Francia. — 4º: El Instituto Merieux Sociedad Anónima cede a Química Estrella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una por la suma de ciento cincuenta mil pesos, suma que se acredita en la cuenta corriente de la mencionada sociedad. — Por los importes de las mencionadas cesiones los representantes de los cedentes otorgan recibo y carta de pago en forma y subrogan a los cesionarios en todos sus derechos y acciones lo que a su vez aceptan sus apoderados. — Siempre de común acuerdo los comparecientes en virtud de las cesiones efectuadas resuelven modificar los artículos quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y décimo cuarto del contrato social los que quedan redactados de la siguiente manera: Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos dividido en ciento veinte mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han integrado en la siguiente forma: Química Estrella S. A. C. I. e I. sesenta y un mil doscientas cuotas correspondientes a seiscientos doce mil pesos; Instituto Merieux Sociedad Anónima, cincuenta y ocho mil quinientas noventa cuotas correspondientes a quinientos

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|1|76 (8 págs.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

ochenta y cinco mil novecientos pesos; doctor Charles Merieux, doscientas diez cuotas correspondientes a dos mil cien pesos. — Séptimo Cesión de cuotas: En caso de que alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, procederá del siguiente modo: Salvo lo dispuesto en el inciso d) del presente artículo: a) Deberá ofrecerlas previamente a la sociedad, mediante oferta por escrito. — b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar desde la fecsa de recibo de la notificación. — En ese caso, decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma excluida la legal. — c) Si la sociedad no acepta la días, a contar desde la fecha de recibo de quince días de fenecido el plazo de opción, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o constituirse individualmente en adquirentes, por el todo o en parte. — Transcurrido el plazo de ciento veinte días sin que la sociedad ni los socios hubiesen adquirido las cuotas ofrecidas, el oferente recuperará su libertad de cesión para cederlas a terceros. —

Con respecto a la sociedad y/o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el activo neto, por el número de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la sociedad. — d) Se exceptúa de lo dispuesto en los incisos precedentes las transferencias de cuotas que hagan: Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria a cualquier otra entidad en la cual Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria posea el cincuenta por ciento o más del capital social, e Instituto Merieux Sociedad Anónima a Rhone Poulene Sociedad Anónima, doctor Charles Merieux o sus descendientes y/o cualquiera otra sociedad en la cual Instituto Merieux Sociedad Anónima o alguno de los nombrados posea el cincuenta por ciento o más del capital social. — Octavo: Gobierno y Administración. —

La sociedad será administrada por tres gerentes, dos de ellos designados por Química Estrella Soc. Anón. Comercial, Industrial e Inmobiliaria y el tercero por Instituto Merieux Sociedad Anónima. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, separada o conjuntamente de acuerdo con lo que se establece seguidamente: a) Cada gerente podrá abrir o clausurar cuentas con clientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago, hacer adquisiciones al contado o a plazos de mercaderías, materias primas, productos y otros destinados al funcionamiento normal de la empresa, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduanas, correos y telecomunicaciones, contribución inmobiliaria, obras sanitarias impuestos internos y a los réditos oficina de tierra y dirección patentes y marcas; Ministerios de Trabajo e Instituto Nacional de Previsión Social y cualesquiera otros, toda clase de asuntos de su competencia; de un modo general, cada uno de los gerentes tendrá la más amplia facultad para representar a la sociedad en juicio, absolviendo posiciones y realizar todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos. — b) Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para celebrar toda clase de contratos, presupuestos y su aceptación, participar en adjudicaciones, adquirir o registrar marcas y patentes, suscribir contratos de arrendamiento incluso por un término mayor de seis años y rescindirlos, hacer las reparaciones necesarias para asegurar la conservación de los bienes de la sociedad, nombrar y remover al personal subalterno y nombrar y remover al personal técnico, dentro de los presupuestos que deberán someter previamente al Directorio para su aprobación, fijando sus sueldos y atribuciones. — Realizar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o particulares y en especial Banco de la Nación Areguntina, Nacional de Desarrollo, Banco Central, de la Provincia de Buenos Aires y otros que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques y demás documentos de crédito o papeles de comercio, interviniendo como aceptante, girante, endosante o en cualquier otro carácter y con las limitaciones que se establezcan en el presente contrato. — Girar sobre los fondos depositados a la orden de la sociedad y contraer préstamos en ambos casos sin limitación de cantidad. — El Directorio podrá resolver la apertura de cuentas corrientes bancarias especiales autorizando a girar contra las mismas a cualquiera de los socios o gerentes a sola firma. —

Queda expresamente prohibido a los gerentes adquirir o enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos, enajenar el activo físico de la sociedad y otorgar garantías a favor de terceros por operaciones extrañas al giro social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — Deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en el ejercicio de sus funciones. — Noveno: Del Directorio. — Sin perjuicio de las funciones que competen a los gerentes se crea un Directorio compuesto de seis miembros que podrán ser o no socios, designados tres por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y tres por Instituto Merieux Sociedad Anónima y cuyo mandato durará tres años siendo reelegibles indefinidamente. — Corresponderá al Directorio: a) Designar hasta dos directores delegados para ejercer la supervisión directa de los gerentes. — b) Fijar los sueldos de los gerentes. — c) Aprobar el presupuesto de sueldos del personal que no participa en convenios gremiales y las gratificaciones y/o bonificaciones anuales. — d) Autorizar las obligaciones financieras o sociales que impliquen el otorgamiento de garantías. — e) Aprobar los presupuestos de gastos y fijar los programas de producción. — f) Convenir y fijar las condiciones para la distribución de los productos de la sociedad y celebrar contratos de agencia exclusiva y de representación. — g) Autorizar la venta de productos cuya utilidad neta en base a los cálculos de costo, sean inferiores al cinco por ciento. — h) Fijar las regalías y sus modificaciones. — i) Fijar los gastos para muestras y publicidad que excedan de las previsiones indicadas en las bases comerciales. — j) Autorizar la compra a uno de los socios directamente o a sociedades controladas por él, de máquinas, instalaciones, materias primas y productos, cuando los precios facturados por aquellas excedan de los precios del mercado internacional. k) Practicar anualmente el treinta y uno de diciembre el Balance General, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de acuerdo con las normas legales. — l) Autorizar la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos.

— m) Decidir la participación de la sociedad en otras sociedades o bajo cualquier otra forma de asociación. — n) Autorizar las construcciones y trabajos necesarios en los inmuebles que pertenezcan a la sociedad y/o a terceros que tengan por objeto ampliar las instalaciones de los mismos. — o) Autorizar la cesión y transferencia de las marcas y patentes de la sociedad. — p) Disponer la participación de la sociedad en la creación, desarrollo y mantenimiento de laboratorios científicos, de diagnóstico, investigaciones y control, destinados a la lucha antiaftosa y de cualquier otra enfermedad o plaga; fijar las modalidades y condiciones de dichas participaciones y tomar los compromisos necesarios, tanto técnicos como financieros. — Décimo: Anualmente, en la primera reunión que se celebre después de la Asamblea General Ordinaria de socios, el Directorio designará como Presidente a quien indique el socio Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y además un secretario. — Undécimo: En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Presidente y/o uno o más directores, el Directorio constituido en quórum legal y con conocimiento del síndico designará el o los reemplazantes a propuesta del socio o quien represente el reemplazado.

— Los directores así nombrados desempeñarán el cargo mientras dure la ausencia del titular o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones de directores por otro director y votar por correspondencia en asuntos determinados sin que su voto se compute a los efectos del quórum. — Décimo Cuarto: De las asambleas: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se celebrarán una vez por año en el mes de marzo o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio por el síndico o por socios que representen no menos del veinte por ciento del capital social. — La citación se hará por telegrama colacionado o por carta certificada, con quince días por lo menos de anticipación cuando los socios residan en el país o con treinta días cuando habiten en el extranjero. — La convocatoria expresará los asuntos que se han de tratar concreta y especialmente determinados, no pudiendo la asamblea deliberar sobre materias extrañas a la misma; salvo que los socios por mayoría absoluta resuelvan considerar las proposiciones que algunos de ellos sometiere a su consideración. — La asamblea de socios se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnen la mayoría absoluta del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas. — Si a la primera convocatoria no concurriera el número de socios que se establece en el párrafo anterior, se hará una nueva citación, con la prevención de que la asamblea se declarará constituida cualquiera sea el número de asociados que concurra a la misma. — En este supuesto, se requerirá para que sus resoluciones sean válidas, el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría absoluta del capital presente. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. — Los socios podrán concurrir por sí o por apoderado, pudiendo también votor por telegrama. — De cada una de las deliberaciones de la asamblea, se labrará un acta circunstanciada que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes y los gerentes. — Para resolver los siguientes asuntos se requerirá la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea en primera o segunda convocatoria a) Ampliar el objeto social y resolver el aumento de capital. — b) Resolver la disolución anticipada de la sociedad o su prórroga, o la fusión con otra sociedad, como también toda otra modificación al contrato. — Queda en todo lo demás vigente el contrato social y sus posteriores modificaciones en todo lo que no afecten a la presente. — Yo el autorizante dejo constancia de que con respecto a la transferencia de cuotas del Instituto Merieux Sociedad Anónima a Química Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria por ciento cincuenta mil pesos retengo la suma de veinte mil setecientos pesos en concepto de pago de impuesto a las ganancias eventuales para su inmediato depósito. — Personería: I. — El mandato otorgado por don Luis Colcombet al doctor Antonio Picó Castells lo fue ante el escribano de esta Capital don Hernán González Bonorino al folio dos mil trescientos ochenta del Registro 68 de su adscripción y en copia se agrega. — II. — El mandato otorgado por el doctor Charles Merieux a don Luis Colcombet en Lyon, Francia, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos ante el notario Paul Dubost fue motivo de protocolización ante mí el veintidós del pasado agosto al folio mil trescientos veinte de este protocolo. — III. — El mandato otorgado al doctor Damián Beccar Varela por el Instituto Merieux Sociedad Anónima actual poseedora de las cuotas del Instituto Francés de la Fiebre Aftosa por fusión con la primera también le fue otorgado en Lyon el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos ante el escribano Dubost y protocolizado al mismo folio citado y a ellos me remito.

IV) "Química Estrella, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" es una sociedad anónima que ha sido autorizada para actuar como tal por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve por un plazo de noventa y nueve años a contar del primero de julio de mil novecientos seis con un capital autorizado de cuatrocientos millones de pesos y cuyos nuevos estatutos fueron protocolizados ante mí con fecha diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta al folio ciento ochenta y uno inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 420, folio 388, libro 48, tomo A, de Estatutos Nacionales, siendo reformados ante mí el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis al folio doscientos ochenta y uno e inscripta la reforma bajo el número 930 folio 167, libro 5 tomo A, y luego el tres de noviembre de mil novecientos sesenta también ante mí al folio dos mil doscientos setenta y seis, inscribiéndose bajo el Nº 4.544, al folio 275, libro 53, tomo A siendo la reforma en la que adoptó la nueva designación de "Química Estrella" en vez de la de "Droguería de la Estrella" como se llamaba anteriormente, protocolizada ante mí al veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno al folio dos mil ochocientos noventa y nueve, reforma que fue motivo del Decreto Nº 3.001 de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 491 al folio 138 libro 55, tomo A. La elección de los señores Enrique C. Giusti, Víctor Giusti y Judith Soldati de Potulicki surge del punto quinto del Acta número ochenta transcripta en este protocolo al folio mil treinta y tres. La elección de los señores Luis de Corral, José Bertarini y Juan A. Soldati resulta del acta ochenta y cuatro de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, transcripta en este Registro, protocolo de mil novecientos setenta y uno, al folio novecientos veinte con fecha dos de julio de dicho año. La distribución de cargos resulta del Acta de Directorio transcripta también al folio mil treinta y tres de este protocolo. El acta en que se autoriza al doctor Luis de Corral y al señor Enrique C. Giusti para este otorgamiento obra al folio 213 de su libro y copiada es del tenor siguiente: "Acta Nº 608. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las 10.20 horas, se reunieron en número legal los miembros del Directorio de "Química Estrella S.A.C.I. e I.", señores: Dr. Luis de Corral, Sr. Enrique C. Giusti, Dr. José Bertarini, Sr. Juan Alejo Soldati, Dr. Antonio Picó Castells y Sr. Alfredo Giusti, quienes firmaron el libro de asistencia al folio Nº 2, asistiendo también a la reunión el Síndico titular Sr. Alberto T. Terzano. Abierto el acto por el Sr. Presidente Dr. Luis de Corral se pasó a considerar el único punto del Orden del Día: Protocolización del aumento de capital de "Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S. R. L." Expresa el Sr. Presidente que habiéndose superado os inconvenientes que demoraban la formalización del aumento de capital de "Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S.R.L.", y disponiéndose actualmente de los poderes debidamente legalizados otorgados por el "Instituto Merieux S.A.", de los cuales se carecía, se procederá a la protocolización de dicho aumento de capital por ante el escribano Miguel T. Bertomeu. Manifiesta que, con tal motivo, corresponde aclarar, por así haberse convenido entre los socios, que el nuevo capital, que será de $ 1.200.000 en el cual "Química Estrella S.A.C.I. e I." participa con el 51 o/o o sea 61.200 cuotas que representan $ 612.000 estará compuesto de la siguiente manera por haber absorbido el socio Charles Merieux las cuotas que en un primer momento pensaba adquirir "Merial S.A.", quien ha desistido de participar en la sociedad: Socio — Cuotas de Capital — Capital social — $ — o/o. "Química Estrella S.A. C.I. e I." — 61.200-612.000-51. — "Instituto Merieux S.A." — 58.590-585.900-48.825. — Charles Merieux — 210-2.100-0.075. — 120.000. — 1.200.000. — 100. — Por lo expuesto el Directorio da su conformidad a lo manifestado precedentemente designando al mismo tiempo a los Directores Dr. Luis de Corral y Sr. Enrique C. Giusti para que subscriban la escritura respectiva en representación de "Química Estrella S.A.". Con lo cual y no habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión previa formulación de la presente Acta, que leída de conformidad firman el Sr. Presidente y Secretario respectivamente. La sesión se levantó a las 11 horas 45 minutos. — L. de Corral. — E. C. Giusti. — J. Bertarini. — J. A. Soldati. — A. Picó Castells. — A. Giusti". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Agregan asimismo los comparecientes que conforme lo previsto en el artículo octavo quedan designados Gerentes de la sociedad los señores Hermindo Constante Suárez, de setenta y un años, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.205.856; don Eduardo Javier Riglos, de cincuenta y cuatro años argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.436.732, y don Jorge Horts Petermann, de cincuenta años, casado, francés, con Cédula de Identidad número 3.844.833 todos domicilados en Av. de los Constituyentes 2995 de esta Capital. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí doy fe. — L. de Corral. — E. Giusti — Damián Beccar Varela. — L. Colcombet. — A. Picó Castells. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento trece del Registro doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero catorce millones doscientos un mil ciento cuarenta y cuatro, al presente cero catorce millones doscientos un mil ciento cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio. — Nº 66. — Laboratorios Asociados Iffa Estrella S.R.L. — Transferencia de cuotas por fusión. — Escritura número sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece don Arturo Lezama Montoro, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hace en nombre y representación, a mérito del mandato otorgado en Lyon, Francia, el 30 de noviembre de 1973, que en testimonio debidamente legalizado agrego, de la

sociedad que gira en Lyon-Francia, bajo el rubro de Instituto Merieux Sociedad Anónima, quien me solicita transcriba en mi protocolo las actuaciones producidas en Lyon-Francia de las que resulta la fusión verificada entre el "Instituto Francés de la Fiebre Aftosa" y el mencionado "Instituto Merieux Sociedad Anónima" por la que, todos los elementos activos y pasivos de la primera quedaban en tal virtud transferidos a la segunda, contándose entre el activo del Instituto Francés de la Fiebre Aftosa las veintinueve mil setecientas noventa cuotas de pesos diez cada una que a la mencionada fecha del 30 de setiembre de 1967, citada en las actas a transcribirse, poseía en la sociedad que gira actualmente en esta Capital bajo el rubro de Laboratorios Asociados Iffa-Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicen así las mencionadas actas que en su original en idioma francés y su correspondiente traducción agrego a la presente: Traducción. — (En el margen): Registrado en Lyon (1º — Escribanos), el 14 de agosto de 1968, al Tomo 674, Minuta 2722|1 — Recibido: 150 francos. — "Institut Mérieux" (Instituto Merieux) Sociedad Anónima; capital: 16.500.000 francos. — Regida por la Ley del 24 de julio de 1966 y el Decreto del 23 de marzo de 1967 sobre sociedades comerciales. — Sede social en Lyon (2º), calle Bourgelat 17. — R. C. Lyon: 55 B 1353; I.N.S.E.E. 359.69.382.0.001. — Extracto del Libro de Actas de las deliberaciones de las Asambleas Generales. — Copia del Acta de la deliberación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de julio de 1968. — El lunes veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las quince horas treinta minutos, los accionistas de la sociedad anónima "Institut Merieux" (Instituto Merieux) de 16.500.000 francos de capital, dividido en 330.000 acciones de 50 francos cada una, enteramente liberadas, se han reunido en asamblea general extraordinaria en la sede social, calle Bougelat 17, de Lyon (2º), según convocatoria, efectuada según los estatutos, del Consejo de Administración por medio de un aviso publicado en el diario "Le Tout Lyon et Le Moniteur Judiciaire Réunis". — Todo Lyon y Monitor Judicial Reunidos número del 11 de julio de 1968, e igualmente por carta dirigida a cada accionista el 10 de julio de 1968. — Se labra un registro de asistencia, firmado al margen por todos los accionistas presentes en la reunión, tanto en nombre propio como en carácter de representantes. — La sesión es presidida por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Alain Merieux. — Se designa escrutadores a los dos accionistas más importantes entre los que están presentes, Sres. Charles Merieux y Pierre Dupas, quienes aceptan. — Las funciones de Secretario de la asamblea son desempeñadas por el Sr. Jacques Henri Buiard. — El señor Presidente constata que el registro de asistencia certificado en cuanto a su fidelidad por los miembros de la oficina, testimonia la presencia de veintiséis accionistas que poseen en conjunto trescientas ocho mil seiscientas acciones, sobre las trescientas treinta mil que constituyen el capital social. — Reunido así más de la mitad del capital, la asamblea puede deliberar válidamente. — El señor Presidente constata la presencia del señor Charles Merieux, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa). — Deposita sobre la mesa de la Asamblea: Un ejemplar actualizado de los estatutos sociales; la lista de accionistas; el registro de asistencia y los poderes de los accionistas representados; el original del proyecto de contrato de fusión establecido por acta privada, con fecha 10 de junio de 1968, de acuerdo a la cual la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) ha aportado a la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux) el conjunto de sus elementos activos y pasivos sobre la base del balance al 30 de setiembre de 1967. — El certificado de depósito de dicho documento en la Secretaría del Tribunal de Comercio de Lyon, el 24 de junio de 1968. — Un ejemplar del diario "Le Tout Lyon et Le Moniteu Judiciaire Réunis" del 24 de junio de 1968, en el que se publicó el aviso de fusión; El original del informe, de fecha 10 de julio de 1968, del Sr. Sage, Comisario de aportaciones designado por solicitud del Sr. Presidente del Tribunal de Comercio de Lyon; El original del informe redactado por los Auditores de la sociedad con fecha 8 de julio de 1968; El informe redactado por el Consejo de Administración con vistas a la presente asamblea: Un ejemplar del diario "Le Tout Lyon et Le Moniteur Judiciaire Réunis". — Todo Lyon y el Monitor Judicial Reunidos— número del 11 de julio de 1968 en el que se publicó la convocatoria y un ejemplar de la carta dirigida a cada accionista el 10 de julio de 1968; Y el proyecto de las resoluciones presentadas a la Asamblea por el Consejo de Administración. — El señor Presidente obtiene el reconocimiento de la Asamblea en el sentido de que todos los documentos prescriptos por la Ley han estado a disposición de los accionistas, en la sede social, durante los quince días inmediatamente anteriores a la reunión. — A continuación procede a recordar a la asamblea el orden del día, concebido como sigue: Orden del Día — Informe del Consejo de Administración — Lectura del proyecto del contrato de fusión que absorbe los elementos activos y pasivos de la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de Fiebre Aftosa), con indicación de las cláusulas y condiciones de la operación y de las modalidades de remuneración — Lectura del informe del Comisario de Aportaciones designado por el Señor Presidente del Tribunal de Comercio de Lyon — Lectura del informe de los Auditores — Realización definitiva de la operación de fusión con la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) — Aumento del capital social como consecuencia de las operaciones de fusión por medio de la emisión de 20.000 acciones nuevas de 50 francos cada una, enteramente liberadas; condiciones y modalidades de dicha operación — Fecha de clausura del ejercicio social — Modificación de los Estatutos Sociales como consecuencia de las decisiones que se tomarán — Poderes a otorgar al Consejo de Administración. — El Señor Presidente hace proceder a la lectura por el Secretario de la asamblea: Del proyecto de contrato de fusión de fecha 10 de junio de 1968; del informe del Sr. Sage, Comisario de Aportaciones; del informe de los Auditores; del informe del Consejo de Administración. — A continuación declara abierta la discusión y se le solicitan diversas precisiones sobre los motivos y las modalidades de la fusión encarada. — Ninguna otra de las personas presentes solicita la palabra, por lo que el Señor Presidente pone a votación las siguientes resoluciones conformes al proyecto presentado por el Consejo de Administración: Primera resolución. — La asamblea general luego de haber escuchado: 1º) La lectura del proyecto de contrato de fusión de fecha 10 de junio de 1968, según cuyos términos la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) ha hecho aporte, en beneficio de la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux) del conjunto de sus elementos activos y pasivos sobre la base del balance al 30 de setiembre de 1967 mediante, aparte de las cargas y condiciones, la atribución de veinte mil acciones nuevas de cincuenta francos cada una, enteramente liberadas, emitidas a título de aumento de capital por la sociedad absorbente para remunerar a los accionistas de la sociedad absorbida que no pertenezcan a la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux) cuyos derechos han sido anulados. — 2º) La lectura del informe del Comisario de Aportaciones designado por el Señor Presidente del Tribunal de Comercio de Lyon, quien concluye en la aprobación lisa y llana del contrato de aporte y fusión arriba mencionado. — 3º) La lectura del informe de los Auditores, del que surge que nada se opone a la aprobación del proyecto de contrato de fusión; Adopta definitivamente y aprueba lisa y llanamente los términos del proyecto de contrato de fusión firmado el 10 de junio de 1968, que comporta la absorción del conjunto de los elementos activos y pasivos de la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) sobre la base del balance de esta última establecido al 30 de setiembre de 1967. — En consecuencia, la asamblea general aprueba expresamente las condiciones, beneficios y remuneraciones que son la representación de los aportes en especie efectuados a título de fusión por la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) precisando: a) Que la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux) toma a su cargo el total del pasivo de la sociedad aportante. — b) Que el resultado de todas las operaciones efectuadas desde el primero de octubre de 1967 por la sociedad aportante, queda a cargo tanto para su activo como para su pasivo, de la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux). — c) Que los derechos acordados a las 10.714 acciones y 2.000 partes beneficiarias pertenecientes al "Institut Merieux" (Instituto Merieux) en la sociedad aportante son anulados pura y simplemente. — d) Y que el otorgamiento de las 20.000 acciones nuevas emitidas a título de aumento de capital por el "Institut Merieux" (Instituto Merieux) benefician únicamente a los titulares de las 4.286 acciones de la sociedad absorbida, y no al "Institut Merieux". — Esta resolución, sometida a votación, es unánimemente adoptada. Segunda resolución. — La asamblea general, como consecuencia de la realización definitiva del aporte-fusión, aprobado según los términos de la precedente resolución, decide aumentar el capital social en la cantidad de un millón de francos, elevándolo así a diecisiete millones quinientos mil francos mediante la creación de veinte mil acciones nuevas de cincuenta francos cada una, enteramente liberadas, numeradas de 330.001 a 350.000, que son atribuidas a los accionistas de la sociedad "Institut Francais de la Fievre Aphteuse" (Instituto Francés de la Fiebre Aftosa) en remuneración de sus derechos en el activo neto de la sociedad absorbida en las proporciones y observando las modalidades indicadas en la convención de fusión. — Dichas veinte mil acciones nuevas reportarán beneficios a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho y serán enteramente asimiladas a las acciones anteriores y tendrán sus mismos derechos. — Como consecuencia de este aumento el capital de la sociedad "Institut Merieux" (Instituto Merieux") es elevado a diecisiete millones quinientos mil francos y dividido en trescientas cincuenta mil acciones de cincuenta francos cada una, enteramente liberadas. — Esta resolución, sometida a votación, es adoptada por unanimidad. — Tercera resolución. — La asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración, decide adoptar la fecha del 30 de setiembre de cada año para el cierre del ejercicio social. — El ejercicio en curso, comenzado el primero de enero de 1968, será cerrado entonces el 30 de setiembre de 1968 y comprenderá un período de explotación de nueve meses. — Sometida a votación esta resolución es aprobada por unanimidad. — Cuarta resolución. — La asamblea general, como consecuencia de las resoluciones que preceden, decide introducir las siguientes modificaciones en los estatutos sociales: El artículo seis es derogado y reemplazado por el siguiente "Artículo Seis — Capital social: El capital social se fija en la suma de diecisiete millones quinientos mil francos; es dividido en trescientas cincuenta mil acciones de cincuenta francos cada una, enteramente liberadas". — El artículo cuarenta es igualmente derogado modificándoselo según el siguiente tenor: "Artículo Cuarenta — Ejercicio social: El año social comienza el primero de octubre de cada año y finaliza el treinta de setiembre del año siguiente". — Ninguna otra modificación es introducida en los estatutos sociales, los que continuarán produciendo su pleno y entero efecto en el futuro, bajo reserva de lo que antecede. — Sometida a votación, esta resolución es unánimemente aprobada. — Quinta resolución. —La asamblea general otorga plenos poderes al portador de una copia o de un extracto de la presente acta para proceder a la tramitación de las formalidades legales concernientes a su publicidad. — Además, la asamblea autoriza especialmente al Sr. Alain Merieux, su Presidente a fin de que lleve a cabo la ejecución de las resoluciones que preceden, y de que proceda a la creación y a la emisión de acciones y en general realice todo lo que sea útil y necesario para efectuar la transmisión en legal forma de los bienes aportados a título de fusión en virtud de las resoluciones precedentes. — Sometida a votación, esta resolución es unánimemente aprobada. — No habiendo nada más que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, procediéndose a labrar el acta de todo lo que precede, la que es firmada por los miembros de la oficina. — En el acta siguen las firmas. — Es copia fel. — El Presidente del Consejo de Administración. — (Sigue una firma ilegible). — Yo, el infrascripto, Yves Dubost, escribano de Lyon, con domicilio en la calle President Carnot 3, certifico fehacientemente la autenticidad de la firma del doctor Charles Merieux que figura en el presente. — Lyon, 23 de agosto de 1973. — (Sello en relieve aplicado): Yves Dubost, escribano en Lyon — Tribunal de Apelaciones — Rodano — República Francesa. — (Sello): 038199 — Derechos de Cancillería. — 3. fr. — El Ministerio de Relaciones Exteriores constata que la certificación de firma que figura en el presente, efectuada por escribano, fue realizada en forma regular. — París, 24 de agosto de 1973. — (Fdo. y aclarado) — Vera Favre — (Sello): Ministerio de Relaciones Exteriores. República Francesa. — (Sigue la legalización de estilo en idioma español del Consulado General de la República Argentina en París, Francia). — Es traducción fiel de su original, que en idioma francés tengo a la vista y he vertido al idioma nacional y al que me remito, en Buenos Aires, a 13 de setiembre de 1973. — S|r.: 2º — Aphteuse — El — emisión — surge. Vale. — L. Thieberger. — Hay dos sellos". — Agrega el señor Lezama Montoro que en virtud de las actuaciones transcriptas deben por lo tanto considerarse transferidas por vía de fusión las veintinueve mil setecientas noventa cuotas de diez pesos cada una que el Instituto Francés de la Fiebre Aftosa tenía en la mencionada sociedad Laboratorios Asociados Iffa-Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del "Instituto Merieux Sociedad Anónima" y me solicita expida testimonio de la presetne a los efectos de su debida inscripción en el Juzgado respectivo. — Concurren también a este acto los demás socios de Laboratorios Asociados Iffa-Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada al solo efecto de ratificar su conformidad ya dada en la escritura del 27 de Noviembre de 1972, ante mí al folio 2113 y pendiente de inscripción con la transferencia que por fusión por absorción se produjo conforme las actas transcriptas de las cuotas que el Instituto Francés de la Fiebre Aftosa tenía en la anterior y los que en tal virtud han quedado transferidos al Instituto Merieux Sociedad Anónima. — Los socios que prestan su conformidad son Química Estrella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, representada por el doctor Luis de Corral y el señor Enrique C. Giusti, don Charles Merieux representado por el señor Arturo Lezama Montoro según poder otorgado en Lyon, Francia el 30 de noviembre de 1973 ante el Notario don M. Dubost que se agrega a la presente y el señor Luis Colcombet representado por el doctor Antonio Picó Castells según mandato de fecha 11 de mayo de 1971 ante el escribano de esta Capital don Hernán González Bonorino al folio 2380 del Registro 63 y se agregó en copia a la escritura 752, folio 2.113 de 1972 todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — La personería invocada por el doctor de Corral y el señor Giusti resulta de las actas transcriptas en la escritura del pasado 27 de noviembre, al folio 1859 de mi protocolo del año 1973 a las que me remito. —

Se deja constancia de que el impuesto fiscal que correspondía abonar por la transferencia de las veinte y nueve mil setecientas noventa cuotas del Instituto Francés de la Fiebre Aftosa al Instituto Merieux Sociedad Anónima fue abonado en oportunidad de otorgarse también ante mí la escritura de fecha 27 de noviembre de 1972 al folio 2113, en la que por el punto 3º se daba ya por formalizada la mencionada transferencia, habiéndose pagado por tal concepto en la respectiva declaración jurada la suma de mil setecientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos. Se halla también presente a este acto doña Laura Thieberger, traductora pública mayor de edad, casada, vecina de esta capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta se ratifica en un todo de las traducciones anexadas a la presente. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí doy fe. — A. Lezama Montoro, L. de Corral, E. C. Giusti, A. Picó Castells, L. Thieberger. — Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y cuatro del Registro doscientos dieciocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero quince millones cuatrocientos treinta y tres mil setenta y cinco al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Enmendado: carta, informe, absorción, Merieux. Vale. — Miguel T. Bertomeu, escribano. — Primer Testimonio. — Número 296. — Modificación cláusula contractual. — Laboratorios Asociados Iffa Estrella S.R.L. — Escritura número doscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Luis de Corral, casado mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Director de la Sociedad, que gira en esta capital bajo el rubro de "LABORATORIOS ASOCIADOS IFFA-ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tal como al final se justificará y en el carácter invocado expone: Que al solo efecto de adecuar el plazo de duración de la sociedad a lo prescripto por la Ley 19.550 72 en el inciso 5º del artículo 11 viene por la presente a solicitarme la transcripción en mi protocolo de la parte pertinente del acta de la Asamblea Extraordinaria de socios celebrada por la sociedad "Laboratorios Asociados Iffa-Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que se resolvió que el artículo 3º del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión expresa de los socios, adoptado con los requisitos establecidos de la cláusula decimocuarta de este contrato. — Dice así el acta que original tengo a la vista al folio 93 de su libro: Acta Nº 30; En

la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, siendo las 10 horas, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, en el domicilio social de Avenida de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, los socios de Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S.R.L. concurriendo al acto los doctores Luis de Corral, Enrique C. Giusti y Juan Alejo Soldati en representación de Química Estrella S.A.C.I. e I., con 153.000 cuotas de capital; doctores Arturo Lezama y Wenceslao Oneto en representación de Institut Merieux S.A., con 146.475 cuotas de capital, y Luis Colcombet en representación del doctor Charles Merieux, con 525 cuotas de capital, hallándose, en consecuencia, presente la totalidad del capital social de la empresa. — La Asamblea contó, además, con la presencia del síndico titular, señor Alberto T. Terzano, asistiendo también el gerente, señor Mario Brener. — Abierto el acto por el señor presidente, doctor Luis de Corral, se pasó a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma del artículo 3º del Contrato Social (duración de la sociedad) para adecuarlo al art. 11, inc. 5, del Decreto-Ley 19.550|72. El Sr. presidente hace presente a la asamblea la necesidad de proceder a la adecuación del Contrato Social a los términos de la Ley 19.550|72 de Sociedades Comerciales, exigencia indispensable para concluir trámites de inscripción pendientes en el Registro Público de Comercio. — Con tal motivo, añade que se hace indispensable modificar la cláusula 3ª del Contrato Social, pues su texto actual establece que la sociedad se constituye por cuarenta años, que se prorrogan por períodos de diez años si no hay oposición de algún socio, haciendo presente que según el artículo 11 inciso 5 del Decreto-Ley 19.550|72, el plazo de la sociedad debe ser determinado, no admitiendo, por lo tanto, cláusulas que permitan la prórroga automática. — Propone y somete a consideración de los señores socios reemplazar el texto actual del artículo 3º del Contrato Social por el siguiente: Artículo 3º: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por decisión expresa de los socios adoptada con los requisitos establecidos en la cláusula decimocuarta de este contrato. — La propuesta del señor presidente es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa redacción de la presente acta que leída de conformidad, firman los asistentes al acto. — La sesión se levantó a las 11 horas. — E. C. Giusti, J. A. Soldati, A. Lezama, W. Oneto, Luis de Corral, L. Colcombet, A. T. Terzano. —

Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Personería: La sociedad otorgante tiene su contrato otorgado ante mí con fecha 21 de junio de 1960 al folio 1071, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1960, bajo el número 1818 al folio 238 del libro 39, modificados luego, siempre ante mí, el 9 de octubre de 1961, al folio 2147, inscripto con fecha 30 de noviembre de 1961, bajo el número 3.412 al folio 424, libro 41, y a ellos me remito. — Y el acta en que fuera designado Director el doctor Luis de Corral original, la tengo a la vista al Folio 86 de su libro, y dice así en lo pertinente: Acta número 27: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 10.30 horas, se reunieron en Asamblea los socios de Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S.R.L., concurriendo al acto los señores doctor Luis de Corral, Enrique C. Giusti y Juan Alejo Soldati, en representación de Química Estrella S.A.C.I. e I., con 61.200 cuotas de capital; Luis Colcombet y doctor Gay Malher, en representación del Institut Merieux S.A., con 58.590 cuotas de capital, y el doctor Charles Merieux, por sí, con 210 cuotas de capital, hallándose, en consecuencia, presente la totalidad del capital social de la empresa. — La asamblea contó, además, con la presencia de los gerentes, señores Hermindo C. Suárez, Eduardo Riglos y H. Petermann, asistiendo también el síndico titular, doctor Antonio Pico Castells. — Abierto el acto por el señor presidente, doctor Luis del Corral, se pasó a considerar el siguiente Orden del Día: 5º) Elección de dos directores titulares: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º del Contrato Social y teniendo en cuenta que han cesado en su mandato los directores, doctor Luis de Corral, representante del grupo Estrella, y doctor Damián Beccar Varela (fallecido), representante del grupo Institut Merieux S.A., en asamblea resuelve por unanimidad reelegir al doctor Luis de Corral por el término de tres años, y designar al doctor Arturo Lezama por el mismo período, éste en representación del socio Institut Merieux S.A. — Con lo cual, y no habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión, previa redacción de la presente acta, que leída, de conformidad firman los señores asistentes al acto. — La sesión se levantó a las 12 horas. — L. de Corral, E. C. Giusti, J. A. Soldati, L. Colcombet, G. Malher, Charles Merieux. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — L. de Corral. — Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos cincuenta y nueve del Registro doscientos dieciocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Soldati, término, doy. Vale. — Manuel T. Bertomeu, escribano. — Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S.R.L. — Capital Social: $ 60.000. — Bienes de Uso al 31|12|1970. — Detalle — Valor al 31|12|69 — Movimiento de 1970 - Altas-Bajas — Valor al 31|12|70 — Amortizaciones al 31|12|69-1970 — Total al 31|12|70 — Valor neto al 31|12|1970. — I Capital Federal — Const. e Instalac. 1.140.622,33 — 51.876,81 — —.— — 1.192.499,14 — 97.849,98 — 31.804,72 — 129.654,70 — 1.062.844,44. — Maquinarias, 496.929,10 — 64.194,40 — —.— — 561.123,50 — 226.273,14 — 56.449,13 — 282.722,27 — 278.401,23. — Herramientas, 9.130,49 — 1.337,63 — —.— — 10.468,12 — 4.047,90 — 1.766,31 — 5.814,21 — 4.653,91. — Muebles y Utiles, 211.040,72 — 39.233,28 — —.— — 250.274.— — 71.919,01 — 27.730,37 — 99.649,38 — 150.624,62. — Rodad., 39.092,95 — 34.169,85 —.— — 73.262,80 — 19.674,74 — 11.569,99 — 31.244,73 — 42.018,07. — Instrumental, 10.897,39 — 3.700.— — —.— — 14.597,39 5.362,74 — 1.946,57 — 7.309,31 — 7.288,08. — Obras en Curso, 35.848,22 — 81.336,82 — 103.400,86 — 13.784,18 — —.— —.— — —.— — 13.784,18. — Biblioteca, 2.442,79 — —.— —.— — 2.442,79 — —.— —.— —.— —.— —2.442,79. — 1.946.003,99 — 275.848,79 — 103.400,86 — 2.118.451,92 — 425.127,51 — 131.267,09 — 556.394,60 — 1.562.057,32. — II Capitán Sarmiento. — Terrenos, 70.125.— —.— —.— —.— — 70.125.— —.— —.— —.— — 70.125.— — Const. e Instalac., 172.711,33 — 17.098,04 — —.— — 189.809,37 — 12.149,45 — 1.617,12 — 13.766,57 — 176.042,80. — Maquinarias, 1.752,19 — —.— —.— — 1.752,19 — 1.256,91 — 177,57 — 1.434,48 — 317,71. — Herramientas, 122,87 — —.— —.— — 122,87 — 52,87 — 20,28 — 73 15 — 49,72. — Muebles y Utiles, 5.265,79 — 880.— — —.— — 6.145,79 — 2.149,07 — 799,59 — 2.948,66 — 3.197,13. — Instrumental, 198,61 — 42.— —.— — 240 61 — 105,73 — 23,03 — 128,76 — 111,85. — 250.175,79 — 18.020,04 — —.— — 268.195,83 — 15.714,03 — 2.637,59 — 18.351,62 — 249.844,21. — III. — C.A.P. — Construc. e Instalac. — 5.365,83 —.— —.— — 5.365,83 — 4.296,65 (—) 935,75 (1) — 3.360,90 — 2.004,93. — Maquinarias — 2.611,36 —.— —.— — 2.611,36 — 410,21 — 246,17 — 656,38 — 1954,98. — Muebles y Utiles — 1.292,00 —.— —.— — 1.292 - 382,70 - 136,15 - 518,85 - 773,15. — 9.269,19 —.— —.— — 9.269,19 — 5.089,56 — (—) 553,43 — 4.536,13 — 4.733,06. — (1) Recuperación por exceso de Amortización al 31|12|1969. — IV. — Anglo — Construc. e Istalac. 226,29 — —.— —.— 226,29 — 226,29 —.— 226,29 —.— Maquinarias — 33.110,61 — 1.134,57 —.— 34.245,18 — 3.297,75 — 3.243,47 — 6.541,22 — 27.703,96. —Muebles y Utiles — 742,88 —.— —.— 742,88 — 101.52 — 67,09 — 168,61 — 574,27. — 34.079,78 — 1.134,57 —. — 35.214,35 — 3.625.56 — 3.310,56 — 6.936,12 — 28.278,23. — Wilson. — Construc. e Instalac. — 4.467,60 — —.— —.— 4.467,60 — 382,40 — 152.76 — 535,16 — 3.932,44. — Maquinarias — 2.893,50 —.— —.— 2.893,50 — 434.02 — 289,35 — 723,37 — 2.170,13. — Muebles y Utiles — 1.642,07 — 186,62 —.— 1.828,69 — 127,31 — 182.87 — 310,18 — 1.518.51. — 9.003,17 — 186,62 —.— 9.189.79 —943.73 — 624,98 — 1.568,71 — 7.621,08 — Total General — 2.248.531,92 — 295.190,02 — 103.400,86 — 2.440.321,08 — 450.500,39 — 137.286,79 — 587.787,18 — 1.852.533,90. — Mauricio Enrique Greffier, Síndico. — III|190 — Enrique Raúl Greffier, Auditor. — VIII|49. — Luis De Corral, Presidente. — Buenos Aires, agosto 12 de 1975. —

El que suscribe escribano Miguel T Bertomeu titular del Registro 218 de esta Capital certifica que el actual detalle del capital social de la sociedad Laboratorios Asociados Iffa-Estrela S.R.L. es copia fiel del agregado al folio 2.113 de mi protocolo del año 1972. — Conste. — Miguel T. Bertomeu, Escribano. — B — Pasivo. — I. — Deudas. — 1 — Comerciales. — a) Proveedores — $ 163.098,92. — b) Acreedores Varios — $ 25.153,47. — c) Acreedores p|Importaciones — $ 19.801.95. — d) Royalty — $ 67.366,87 — 275.421,21. — 2 — Bancarias — a) Oblig. a Pagar s|Gtía Real — $ 149.000,00. — b) Importaciones — 69.695,00 — 218.695,00. — 3 — Deudas Diversas. — a) Leyes Sociales — $ 32.223,60. — b) Leyes Impositivas — $ 4.305,43. — c) Remuneraciones a Pagar — $ 19.037,38 — d) Depósito de Haberes — 65.231,54. — e) Remuneraciones del Directorio — $ 2.820,89. — c) Diversas — 392,56 — 124.011,40 — 618.127,61. — 4 — Asociados — a) Iffa. — Cuenta Corriente — $ 272.479,81. — Dividendos a Pagar — $ 211.112,67 — 483.592,48. — b) Química Estrella — Cuenta Corriente — 343.296,75. — Suministros — $ 12.800,32. — Dividendos a Pagar 213.527,67 — 569.624,74. — c) Crarles Merieux — Cuenta Corriente — 10.775,25. — Dividendos a Pagar — 465,00 — 11.240,25. — d) Luis Colcombet — Cuenta Corriente — 47,25. — Dividendos a Pagar — 420,00 — 467,25 — 1.064.924,72. — Total Deudas — 1.683.052,33. — Laboratorios Asociados Iffa-Estrella S.R.L. — Capital Social $ 600.000,00. — Balance General al 31 de diciembre de 1970. — A — Activo. — I Disponibilidades. — 1. — Caja — $ 6.752,06. — 2. — Bancos — $ 208.394,03. — 3. — Certificado de Reintegro Impuestos — $ 1.210.00 — 216.356,09. — II Deudores Varios. — 1. — Deudores por Ventas. — a — Comunes — $ 717.000,54. — b — Con Pagaré — 20.143,04. — c — En Gestión — $ 7.011,30 — 744.154,88. — 2. — Otros Deudores. — a — Depósitos Previos en Aduana — $ 10.358,36. — b — Depósitos en Garantía — $ 2.381,60 — c — Certificados Reint. Impuestos — 5.060,00 — Diversos — $ 4.373,92 — 22.173,88 — 766.328,76. — III. — Bienes de Cambio. — 1. — Drogas, Materias Primas y Materiales en Secciones y Almacenes — 460.829,11. — 2. — Animales de Control y Producción — $ 31.273,16. — 3. — Producción — $ 746.242,77 — $ 1.238.345,04. — IV. — Inversiones. — 1. — Valores Mobiliarios sin cotización bursátil — $ 4.859,02. — V. — Bienes de Uso (Detalle en Anexo). — 1. — Valores Originales — $ 2.440.321.08 — 2. — Amortizado. — a — Ejercicios Anteriores — $ 450.500,39. — b) — Del Ejercicio — $ 137.286,79 — $ 587.787,18 — $ 1.852.533,90. — VI. — Bienes Inmateriales. — 1. — Marcas y Patentes. — $ 276,81. — VII. — Cargos Diferidos. — 1. — Importaciones en Curso — $ 17.111,48. — 2. — Seguros — $ 31.973,09. — 3. — Gastos Adelantados — $ 41.471,54. 4. — Impuestos Anticipados — $ 22.508,19 $ 113.064,30; Total del Activo $ 4.191.763,92. II. Provisiones. — 1. Impuestos, pesos 31.580,67; 2. Varias, $ 8.132,73 — $ 39.713,40. — III. Previsiones. — 1. Ley 11.729, $ 58.719,10. — IV. Capital, reservas y resultados. — 1. Capital social, pesos 600.000,00; 2. Reserva Legal, pesos 74.542,80; 3. Saldo Revalúo Contable Ley 15.272, $ 66.296,65; 4. Revalúo Contable Ley 17.335, $ 1.341.410,98; 5. Ganancia del ejercicio, $ 328.028,66 — pesos 2.410.279,09. — Total del Pasivo, pesos 4.191.763,92. — Luis De Corral, Presidente. — Enrique R. Greffier, Auditor. VIII - 49. — Mauricio E. Greffier, Síndico, III|190. — Buenos Aires, agosto 12 de 1975. — El que suscribe escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, certifica que el presente balance es copia fiel del agregado a la escritura pasada al folio 2.113 año 1972 de mi Registro. — Conste. — Laboratorios Asociados Iffa, Estrella S. R. L. — Capital social, $ 600.000,00. — Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970. — I. Ganancias. — 1. Ventas, $ 4.050.420,72; Costo de las mercaderías vendidas, $ 2.421.255,85 — $ 1.629.164,87. — 2. Liofilización a terceros, $ 9.345,33; Coso, $ 4.557,38 — $ 4.788,45. — 3. Ventas productos de terceros, $ 560,00; Costo, $ 476,36 — $ 83,64. — 4. Intereses y descuentos, $ 4.623,20; 5. Recuperaciones, $ 18.258,69; 6. Ventas varias, $ 5.667,56; 7. Renta de acciones, $ 821,57; 8. Diferencia de cambio, $ 4.474,67; 9. Reintegro exportaciones, $ 14.350,00; 10. Anulación provisiones excesivas, $ 76.897,47. — $ 1.759.130,12. — II. Pérdidas. — 1. Gastos financieros, $ 97.118,80; 2. Gastos generales, $ 90.395,90; 3. Propaganda, $ 18.000,00; 4. Impuestos, $ 73.228,11; 5. Royalty, $ 164.581,91; 6. Seguros, pesos 42.516,67; 7. Alquileres, 162.705,96; 8. Gastos de producción, $ 117.788,88; 9. Descuentos concedidos, $ 114.198 29; 10. Descartes, $ 60.756,30; 11. Gastos de exportación, $ 20.540,44; 12. Comisiones, $ 81.999,05; 13. Sueldos, $ 272.668,11; 14. Gastos de promoción, $ 41.168,08; 15. Gastos de distribución, $ 67.292,10; 16. Provisión deudores morosos, $ 6.142,86. — $ 1.431.101,46. — III. Resumen. — 1. Ganancias, $ 1.759.130,12; 2. Pérdidas, pesos 1.431.101,46; 3. Ganancia neta de 1970, $ 328.028,66. — Luis De Corral, Presidente. — Enrique R. Greffier, Auditor, VIII - 49. — Mauricio E. Greffier, Síndico; III|190. — Buenos Aires, agosto 12 de 1975. El que suscribe escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, certifica que el presente estado de ganancias y pérdidas es copia fiel del agregado al folio 2.113 de mi protocolo del año 1972. — Conste.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.175.— e.2|1 Nº 49.425 v.2|1|76

Fábrica de Calzados Betito

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, entre don Washington Mario Garín Contrera, uruguayo, casado en primeras nupcias, con documento único de identidad Nº 92.119.400 (noventa y dos millones ciento diecinueve mil cuatrocientos), de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chorroarín 1424 (un mil cuatrocientos veinticuatro) de la Capital Federal; y don Apolinario Spala, polaco, separado, con C. I. Nº 4.050.179 (cuatro millones cincuenta mil ciento setenta y nueve), de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Giribone 436 (cuatrocientos treinta y seis) de la ciudad de Avellaneda en la provincia de Buenos Aires; ambos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FABRICA DE CALZADOS BETITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bonpland setecientos nueve (709) de la Capital Federal, pudiendo modificarlo en cualquier momento que se considere necesario. — La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. —

Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la fabricación de calzados de telas, cuero o plásticos, destinado a la indumentaria masculina o femenina. — Cuarta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto de comercio lícito que los socios consideren beneficioso a los fines sociales; en consecuencia, podrá dedicarse a importaciones, exportaciones, pudiendo comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; los que podrá gravar, hipotecar y prendar en cualquier forma legal. —

La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera su objeto. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos noventa y cinco mil, ley 18.188, representados por cuotas de diez pesos cada una, dividido en nueve mil quinientas cuotas, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: 8.000 (ocho mil) cuotas suscriptas por don Apolinario Spala y 1.500 (un mil quinientas) cuotas por don Washington Mario Garín Contrera, totalmente aportadas con bienes y valores adquiridos a su precio de costo, resultantes y justificados con las respectivas facturas de compra obrantes en poder de la sociedad y conforme al balance que al final se transcribirá en detalles y rubros principales. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente y en calidad de socios gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los socios gerentes en forma indistinta podrán para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales, especiales, realizar todo acto, contrato o escritura por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco, nacional, municipal o privado, del país o del extranjero; ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales y municipales, aduanas, tribunales nacionales y provinciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general. — El mismo quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuere impugnado por los socios. de las utilidades que resulten, líquidas y realizadas, serán distribuidas en proporción a los capitales aportados, previa deducción de un cinco por ciento para formar

el fondo de reserva legal, hasta completar una suma equivalente al veinte por ciento del capital social. — Las utilidades líquidas al igual que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Novena: La sociedad llevará un libro de Actas en donde constarán las resoluciones que tomen los socios y consideren de importancia. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes previa cancelación del Pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoprimera: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley Nº 19.550, Código de Comercio y modificaciones complementarias. — Decimosegunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento o interpretación de alguna cláusula de este contrato, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados uno por cada uno, y para el caso de disidencia, un tercero designado por las partes, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Decimotercera: El capital a que se refiere la cláusula quinta queda integrado conforme al siguiente detalle de inventario: 1 máquina neumática clavatacos, marca "Rumbo", $ 2.900; 1 máquina para armar "Kamburian", $ 3.300; 1 máquina hidráulica para pegar, $ 7.100; 1 máquina con bomba para raspar, marca "Rodmar" $ 4.500; 1 máquina para devirar, marca "Calabrese", $ 5.000; 1 máquina usada "Paulina", $ 700; 1 máquina de 4 columnas cortasuelas, marca "Schuster", $ 9.200; 1 máquina rebajasuelas, $ 600; 1 máquina para coser, marca "Singer", $ 9.000; 1 máquina automática cortasuelas, marca "Rodman", pesos 8.000; 1 máquina para rebajar contrafuerte, marca "Schuster", $ 600; 1 máquina para cortar tiras de suela, $ 350; 1 compresor, marca "Alex", $ 2.400; 10 baldes de 20 lts. adhesivos "Fanadhe" 858, $ 5.700; 90 planchas "Fanandar" 125, $ 2.286; 30 planchas "Fanadure 013, $ 1.530; 3 baldes de 20 litros "Fanactiv 026", $ 732; 4 baldes de 20 litros "Fanadil 078", $ 976; 20 planchas goma, tipo vaca cuadrada, $ 300; 82 metros cuadrados, cuero vaca lisa negra, $ 6.970; 40 planchas arena, $ 1.292; 60 pares hormas para calzado, $ 5.400; 20 metros tela Panamá, con forro, $ 1.200; 800 hebillas, $ 416; 9 carritos de madera, $ 920; 3 mesas de empaque, $ 400; 1 carrito tipo "Zorra", $ 312; 5 mesas para cortadores, $ 550; 1 calentador a querosene, $ 250; 2 estufas a gas, $ 100; 1 estantería hormelo, $ 400; 2 molinetes para suela, $ 600; 1 heladera, pesos 600; 1 cocina de 2 hornallas "Volcán", $ 320; 1 ventilador de pie J.P.H. de Luxe, $ 300; 1 estufa de 4 calentadores para suelas, $ 280; 1 estufa de 2 calentadores para suelas, $ 280; 1 caja fuerte, $ 3.000; 1 escritorio Nº 1, $ 300; 1 escritorio Nº 2, $ 200; 1 armario metálico con cofre, $ 1.100; 1 estantería de madera para libros, $ 206; 3 sillas metálicas, $ 600; 3 sillas de madera, $ 450; 1 mesa despacho, $ 180; 1 armario metálico con 12 casillas, $ 2.000; 1 equipo matafuego, $ 1.200. Total: $ 95.000 (noventa y cinco mil). — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de "Fábrica de Calzados Betito S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo que se proceda a la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital y firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Firmado: Apolinario Spala y Wáshington Mario Garín Contrera. — Testimonio: Nueva redacción de la cláusula Decimotercera de la sociedad. — Decimotercera: El capital a que se refiere la cláusula quinta, queda integrado conforme al siguiente detalle de inventario: 1 máquina neumática clavatacos, marca "Rumbo", Nº 0510, $ 2.900; 1 máquina para armar, marca "Kamburian", Nº 1748, pesos 3.300; 1 máquina hidráulica para pegar, Nº 8164, $ 7.100; 1 máquina con bomba para raspar, marca "Rodmar", número 6589, $ 4.500; 1 máquina para devirar, marca "Calabrese", Nº 87, $ 5.000; 1 máquina marca "Paulina", Nº 578, pesos 700; 1 máquina de 4 columnas cortasuelas, marca "Schuster", Nº 58487, pesos 9.200; 1 máquina rebajasuelas, marca "Argiró", Nº 42855, $ 600; 1 máquina para coser, marca "Singer", Nº 29K71, $ 9.000; 1 máquina automática cortasuelas marca "Rodmar", Nº 109624, $ 8.000; 1 máquina para rebajar contrafuerte, marca "Schuster", Nº 12350, $ 600; 1 máquina para cortar tiras de suela, marca "Argir", Nº 23391, $ 350; 1 compresor marca "Alex", Nº 9465, $ 2.400; 10 baldes de 20 litros adhesivos "Fanadhe" 888, $ 5.700; 90 planchas "Fanandar 125", $ 2.286; 30 planchas "Fanadure 013", $ 1.530; 3 baldes de 20 litros "Fanactiv 026", $ 732; 4 baldes de 20 litros "Fanadil 078", $ 976; 20 planchas goma tipo vaca cuadrada, $ 300; 82 metros cuadrados cuero vaca lisa negra, $ 6.970; 40 planchas arena, $ 1.292; 60 pares hormas para calzado, $ 5.400; 20 metros tela Panamá, con forro, $ 1.200; 800 hebillas, $ 416; 9 carritos de madera, $ 920; 3 mesas de empaque, $ 400; 1 carrito tipo "Zorra", $ 312; 5 mesas para cortadores, $ 550; 1 calentador a querosene, $ 250; 2 estufas a gas marca "Vainer", Nº 1318 y 1338, $ 100, 1 estantería marca "Hormelo", $ 400; 2 molinetes para suela, $ 600; 1 heladera marca Siam, Nº 08394, $ 600; 1 cocina de dos hornallas "Volcán", $ 320; 1 ventilador de pie J.P.H. de Luxe, Nº 5055, pesos 300; 1 estufa de 4 calentadores para suelas, modelo 1500, marca "Granelli", Nº 188, $ 280; 1 estufa de 2 calentadores para suelas, Nc 294, marca "Granelli", $ 280; 1 caja fuerte Nº 83919, $ 3.000; 1 escritorio Nº 1, $ 300; 1 escritorio Nº 2, $ 200; 1 armario metálico con cofre, pesos 1.100; 1 estantería de madera para libros, $ 206; 3 sillas metálicas, $ 600; 3 sillas de madera, $ 450; 1 mesa despacho, $ 180; 1 armario metálico con 12 casillas, $ 2.000; 1 equipo matafuego marca "Yuken", Nº 10161, $ 1.200. Total: $ 95.000 (noventa y cinco mil). — Firmado: Apolinario Spala y Washington Mario Garín Contrera.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.344. — e.2|1 Nº 49.428 v.2|1|76

Proa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Escribana autorizante, comparece por una parte don Víctor Rodolfo Roca, argentino, nacido el 28 de agosto de 1934, soltero, hijo de Manuel Roca y de doña Pura Sanjurjo, empresario, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número 4.835.869, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 5460, piso quinto, de la ciudad de Buenos Aires y por la otra parte, el señor Pablo Rogelio Pina, brasileño, nacido el 19 de octubre de 1947, soltero, hijo de Joao Pina y de Deozina Roca, con Documento Nacional de Identidad número 92.087.583, domiciliado en Paraná 894, de la ciudad de Buenos Aires; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y el primero dice: Primero: Que vende, cede y transfiere al señor Pina con efecto al día 19 de noviembre del corriente año 1974, las 600 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 819, al folio 364 del libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las cuales tiene integradas la cantidad de 300 cuotas, por la suma de $ 3.000 en efectivo, por el precio global y único de $ 3.000, o sea su valor nominal, que declara haber recibido antes de este acto, en dinero en efectivo de manos del cesionario, por lo que otorga por la presente suficiente recibo. — Segundo: El cedente señor Víctor Rodolfo Roca con respecto a las cuotas cedidas, coloca al cesionario señor Pablo Rogelio Pina en el mismo grado de prelación que a él correspondía, subrogándole desde dicha fecha, 19 de noviembre de 1974, todos sus derechos y obligaciones. Especialmente la obligación de aportar el saldo de las cuotas sociales suscriptas y pendientes de integración que asciende a la suma de $ 3.000, antes del 23 de noviembre de 1975, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del Contrato social de la mencionada sociedad, pasada ante mí el 23 de noviembre de 1973, al folio 172 del protocolo correspondiente a dicho año e inscripto en el Registro Público de Comercio como se ha expresado anteriormente. — Tercero: Presente en este acto los señores Angel Oksengendler, argentino, nacido el 25 de agosto de 1943, soltero, hijo de Natalio Gregorio Oksengendler y Nélida Chapov, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número 4.424.472, domiciliado en la calle Acoyte 741, piso cuarto, departamento "A", de la ciudad de Buenos Aires y Jorge Eduardo Azar, argentino, nacido el 25 de marzo de 1945, soltero, hijo de Salvador Azar y Fortune Sayegh, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número 4.523.444, domiciliado en la calle Charcas 2642, piso quinto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que prestan su conformidad de manera expresa a la cesión de cuotas realizada por la presente, aceptando al señor Pina en carácter de socio de acuerdo a lo establecido por la Ley. — La Escribana autorizante hace constar: Informe Regional: Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha 3 de diciembre del corriente año, bajo el número 160.741, se acredita que el señor Víctor Rodolfo Roca, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Leo a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — V. R. Roca. Paulo Regerio Piña, Angel Oksengendler, Jorge Eduardo Azar. — Ante mí: Alicia Noemí Asorey. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó por ante mí al folio doscientos doce del Registro ciento veintinueve a mi cargo. — Para el cesionario, expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente desde el número dos millones setecientos treinta y un mil novecientos doce, hasta el número dos millones setecientos treinta y un mil novecientos trece, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alicia N. Asorey de Gargaglione, escribana. — Primer Testimonio. — Escritura número dos. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparecen, por una parte los señores Pablo Rogelio Pina, brasileño, nacido el 19 de octubre de 1947, soltero, hijo de Joao Pina y de Deozina Rocha, con Documento Nacional de Identidad número 92.087.583, domiciliado en Paraná 894, de la ciudad de Buenos Aires, y Angel Oksengendler, argentino, nacido el 25 de agosto de 1943, soltero, hijo de Natalio Gregorio Oksengendler y Nélida Chapov, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Matrícula 4.424.472, domiciliado en Acoyte 741, piso cuarto, departamento "A", de la ciudad de Buenos Aires, y por la otra parte, doña Fortune Sayegh de Azar, argentina, nacida el 12 de setiembre de 1926, casada en primeras nupcias con Salvador Azar, con Libreta Cívica Matrícula 672.830, comerciante, domiciliada en Charcas 2642, piso quinto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires, y don Daniel Horacio Azar, argentino, nacido el 10 de febrero de 1947, casado en primeras nupcias con Ana Lía Glosman, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula 7.598.450, domiciliado en José E. Uriburu 1253, piso octavo departamento "A", de la ciudad de Buenos Aires; personas capaces, de mí conocimiento, doy fe. — Intervienen todos por sí y dicen: el señor Pablo Rogelio Pina vende, cede y transfiere a la señora Fortune Sayegh de Azar con efecto al día primero de febrero del corriente año, las 600 cuotas de Capital que tiene y le corresponde en la Sociedad Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 819, al folio 364, del libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de las cuales tienen integradas las cantidad de 300 cuotas, por la suma de $ 3.000.— en efectivo, por el precio global y único de $ 3.000.—, o sea su valor nominal que declara haber recibido antes de este acto en dinero en efectivo de manos de la cesionaria, por lo que otorga por la presente suficiente recibo. — Segundo: El señor Angel Oksengendler vende, cede y transfiere al señor Daniel Horacio Azar con efecto al día primero de febrero del corriente año; las 300 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada, mencionada precedentemente, de las cuales tiene integradas la cantidad de 150 cuotas, por la suma de $ 1.500.— en efectivo, por el precio global y único de pesos 1.500.—, o sea su valor nominal, que declara haber recibido antes de este acto en dinero en efectivo de manos del cesionario, por lo que otorga por la presente suficiente recibo. — Tercero: Los cedentes señores Pina y Oksengendler con respecto a las cuotas cedidas colocan a los cesionarios señores doña Fortune Sayegh de Azar y Daniel Horacio Azar en el mismo grado de prelación que a ellos correspondían subrogándolos desde dicha fecha primero de febrero de 1975, todos sus derechos y obligaciones. — Especialmente la obligación de aportar el saldo de las cuotas sociales suscriptas y pendientes de integración que asciende a la suma de $ 3.000.— y pesos 1.500.— respectivamente, antes del 23 de noviembre de 1975, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del Contrato Social de la mencionada sociedad, pasada ante mí el 23 de noviembre de 1973, al folio 172 del protocolo correspondiente a dicho año e inscripto en el Registro Público de Comercio como se ha expresado anteriormente. — Cuarto: Presente en este acto el señor Jorge Eduardo Azar, argentino, nacido el 25 de marzo de 1945, soltero, hijo de Salvador Azar y Fortune Sayegh, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula 4.523.444, domiciliado en la calle Charcas 2642, piso quinto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta su conformidad de manera expresa a la cesión de cuotas realizada por la presente, aceptando a la señora Fortune Sayegh de Azar y al señor Daniel Horacio Azar, en carácter de socios de acuerdo a lo establecido por la Ley. — De común acuerdo los señores Jorge Eduardo Azar, Daniel Horacio Azar y Fortune Sayegh de Azar, únicos integrantes de Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social de la mencionada sociedad que en lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social corresponde en forma conjunta a dos cualesquiera de los socios. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derecho reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente, enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos". — Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social de "Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada", que quedan vigentes. — La escribana autorizante hace constar: Informe registral: Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 6 de febrero del corriente año, bajo el número 8.879, se acredita que el señor Pablo Rogelio Pina y el señor Angel Oksengendler, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Leo a los comparecientes quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fe — Paulo Rogelio Pina — Angel Oksengendler — Fortune Sayegh — Daniel Horacio Azar — Jorge Eduardo Azar. — Ante mí: Alicia Noemí Asorey. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó por ante mí al folio cuatro del Registro ciento veintinueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente desde el número dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiuno, hasta el número dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintitrés, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alicia N. Asbrey de Gargaglione.

Buenos Aires, abril 23 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.596. — e.2|1 Nº 49.464 v.2|1|76

Matel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 326, al Fº 1.150, en el Registro de Contratos Públicos de la Capital 507, ante el Escribano Dr. David Novacovsky, del 3 de julio de 1975 MATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social de $ 300.000 a $ 700.000 y se modificó la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: Cláusula Cuarta: El capital social de trescientos mil pesos es aumentado a la suma de setecientos mil pesos con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando don Pedro Francisco Corso, doscientos treinta y cuatro cuotas, o sea doscientos treinta y cuatro mil pesos; don Ernesto Antonio Cacciari, doscientas treinta y cuatro cuotas o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos; doña Nelly

Ana Amato de Risso, ciento dieciocho cuotas o sea ciento dieciocho mil pesos; doña Beatriz Elena Risso, cincuenta y siete cuotas o sea cincuenta y siete mil pesos y doña Susana Elsa Risso, cincuenta y siete cuotas o sea cincuenta y siete mil pesos, correspondiendo el aumento del capital social efectuado, a la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio; dicho saldo entra a formar parte del capital social invertido en el giro de los negocios de la sociedad, de acuerdo al balance que se firma por separado, certificado por contador público, que se agrega a la presente. — Matel Soc. Resp. Ltda. — Capital $ 300.000. - Distribuidores Mayoristas Materiales Eléctricos. — Bernardo de Irigoyen 1398 - Buenos Aires. — Balance General al 1º de julio de 1974. — Activo. $a. — Créditos. Por ventas: Deudores Comunes (hasta un año de plazo): 1.455.064,04. — Obligaciones a Cobrar: 342.916,09. — Deudas en Gestión Judicial: 13.097,42 — 1.811.077,55. — Bienes de Cambio. — Mercadería de reventa (costo de adquisición): 1.729.485,31. —$ Inversiones. — Valores mobiliarios: sin cotiz.: 330,50. — Bienes de Uso. — Edificios, Muebles y Utiles e Instalaciones - Valores Originales: 29.368,37. — Amortiz. anter.: 19.398,59. — Amortiz. ejerc. 1.936,86 - 21.335,45 — 8.032,92. — Bienes Inmateriales. — Llave de negocio y Marcas de Comercio: 1.332,50 — Amortizaciones 1.322,48 — 0,02. — Total: 3.548.926,30r — Pasivo. — Deudas. — $a. — Comerciales: Proveedores 941.437,13. — Obligaciones a Pagar 1.391.787,97. — Deudas Comerciales: Diversas 192.084,15. — Deudas por Cargas Sociales 173.941,12 — 2.699.250,37. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 81.245,55. — Cuentas Socios: Risso Nelly A. A. de: 77.342,58. — Risso Beatriz E.: 35.139,70. — Risso Susana E.: 38.923,69. — Corso Pedro F.: 139.711,50. — Cacciari Ernesto E.: 132.239,95. — Total: 3.203.853,34. — Capital y Reservas. — Capital Social: 300.000. — Reserva Legal: 45.072,96. — 345.072,96. — Total: 3.548.926,30.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975 — Tatiana Schifris, secretaria.

280. — e.2|1 Nº 49.460 v.2|1|76

Termotécnica Argentina
José Tomassini
SOCIEDAD INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 27 de junio de 1975, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA, hasta el 30 de junio de 1985. — E|L.: Sociedad Industrial y Comercial". — Vale. — S| R.: "30 de junio". Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77. — e.2|1 Nº 49.456 v.2|1|76

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Julio E. Buschiazzo, con fecha 3 de enero de 1975, fueron designados liquidadores de la sociedad "DEVOTO HNOS. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (en liquidación) las siguientes personas: Elsa Lucrecia Devoto, Julio Guillermo Devoto, Adela Eleonora Tascheret de Devoto y Lucrecia Magdalena Devoto de Godoy, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, ejerzan la representación de la sociedad y celebren todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e. 2|1 Nº 11.673 v. 2|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a estar a derecho a GABRIEL JAIME ROSSELLO, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos "Rossello, Gabriel Jaime s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, julio de 1975. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 49.— e. 7|8 Nº 2.381 v. 7|8|75

$ 49.— e. 10|9 Nº 3.873 v. 10|9|75

$ 49.— e. 2|10 Nº 6.031 v. 2|10|75

$ 49.— e. 10|11 Nº 8.163 v. 10|11|75

$ 49.— e. 3|12 Nº 10.054 v. 3|12|75

$ 350.— e. 2|1 Nº 11.530 v. 2|1|76

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber al señor ALEJANDRO RODOLFO BALDU, que en los autos: "Consorcio de Propietario Bertres Nº 321 c|Baldu, Alejandro Rodolfo s| Ejecutivo" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 22 de 1974. Autos y vistos... Fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. Regulo los honorarios del letrado patrocinante Dr. Manuel Oscar Arán en la suma de pesos cuatrocientos y los del apoderado Dr. Emilio Manuel Alderete Avalos, en la suma de pesos ciento cuarenta (Art. 6 y 15 decreto 30.439|44 y ley 14.170). Notifíquese. Marta Loredo, Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 1.400.— e. 2|1 Nº 65.017 v. 5|1|76

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a SUSANA ISABEL SZILAGYI de DANGAS para comparecer en autos: "Szilagyi de Dangas Susana Isabel s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento proseguir la causa con el Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1975 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 49.— e. 22|9 Nº 5.326 v. 22|9|75

$ 49.— e. 31|10 Nº 7.754 v. 31|10|75

$ 49.— e. 5|12 Nº 10.331 v. 5|12|75

$ 350.— e. 2|1 Nº 11.556 v. 2|1|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don HUMBERTO VAGLIANI para que comparezca a estar a derecho en autos "Vagliani, Humberto s|Ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 42.— e. 10|9 Nº 4.358 v. 10|9|75

$ 42.— e. 9|10 Nº 6.540 v. 9|10|75

$ 42.— e. 17|11 Nº 8.800 v. 17|11|75

$ 42.— e. 15|12 Nº 10.865 v. 15|12|75

$ 300.— e. 2|1 Nº 11.690 v. 2|1|76

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a don BONIFACIO DIAZ Y ZARATE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, por Ausencia con Presunción de Fallecimiento, le sigue doña Blanca Fontán de Díaz y Zárate. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

$ 42.— e. 8|8 Nº 2.459 v. 8|8|75

$ 42.— e. 2|9 Nº 3.325 v. 2|9|75

$ 42.— e. 1º|10 Nº 5.918 v. 1º|10|75

$ 42.— e. 3|11 Nº 57.354 v. 3|11|75

$ 42.— e. 2|12 Nº 61.572 v. 2|12|75

$ 250. — e.2|1 Nº 64.693 v.2|1|76

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica a ERNESTINA BERGALO, en autos: "Virasoro de Obejero Urquiza María Elena s|Bergalo Ernestina s|rescisión de contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 5 de 1975. Y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en la forma expuesta, con costas (arts. 68 del Cód. Proc.). En consecuencia declaro rescindido la operación de compraventa celebrada entre María Elena Virasoro de Obejero Urquiza, como vendedora y Ernestina Bergalo, como compradora del lote a que se refiere el boleto de compraventa mencionado, lote Nº 2, de la manzana 47 de Garín, Partido de Escobar, Prov. de Bs. Aires, por culpa de la adquirente y con pérdida a favor de la vendedora de las sumas entregadas por la compradora a quien condeno asimismo a la devolución del inmueble dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de desahucio. Regulo en Seiscientos treinta pesos los honorarios del Dr. Carlos M. Andina y del Dr. Juan R. Haslop Otaño, en conjunto como letrados de la actora... Notifíquese... Firmado: Yungano: Juez. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1975. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 1.900. — e.2|1 Nº 11.644 v.5|1|76

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los herederos de don CARLOS VICENTE LUIS REGE y|o propietario del inmueble calle Carolina Muzzilli 5590, Capital Federal, para que en el término de diez días a contar de la última publicación tomen la intervención que corresponda y contesten la demanda entablada en los autos: "Fransoni, Oberto c|Rege, Carlos V. L. s|Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 140.— e.2|1 Nº 10.826 v.5|1|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|12 al 16|12|75.

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado el señor HELMUTH RICARDO JOSE FEDERICO HERTA LAMMEL solicitando supresión de sus tres últimos nombres para ser conocido como Helmuth Ricardo Lammel. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 12 de diciembre 1975. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 300.— e.2|1 Nº 11.678 v.2|1|76

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a DAVID PEREC KIPERSZTOK, para comparecer a estar a derecho, en autos: "Kipersztok, David Perec s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 35.— e.3|11 Nº 7.868 v.3|11|75

$ 35.— e.3|12 Nº 10.020 v.3|12|75

$ 250.— e.2|1 Nº 11.654 v.2|1|76

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a ROSA KHATCHADOURIAN de TSHAKMAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en autos "Khatchadourian de Tshakmakian, Rosa, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1975. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 42.— e.3|11 Nº 7.904 v.3|11|75

$ 42.— e.3|12 Nº 10.019 v.3|12|75

$ 300.— e.2|1 Nº 11.655 v.2|1|76

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en autos: "Mendoza, Mabel s|ausencia co npresunción de fallecimiento", cita a MABEL MENDOZA para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 17 de julio de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 35.— e.28|8 Nº 3.357 v.28|8|75

$ 35.— e.24|9 Nº 5.565 v.24|9|75

$ 35.— e.29|10 Nº 57.019 v.29|10|75

$ 35.— e.2|12 Nº 61.522 v.2|12|75

$ 250.— e.2|1 Nº 64.919 v.2|1|76

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a JOSE MARIA VIEYTES, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Vieytes, José s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en el juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 70.— e.2|12 Nº 9.983 v.2|12|75

$ 500.— e.2|1 Nº 64.820 v.2|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, an autos "ALBERTI, CAMILO s|cancelación", hace saber por quince días que se ha decretado la cancelación de dos letras de cambio por valor de pesos 10.000 cada una adquiridas en el Banco de Crédito Argentino". Sucursal Boedo, con fecha 27 de enero de 1975, al portador y sin número y ambas con vencimiento al 27 de julio de 1975. — Publíquese por quince días.

Buenos Aries, 12 de diciembre de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 5.250.— e.2|1 Nº 64.980 v.23|1|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, en los autos caratulados The First National Bank of Boston c|Caruso, Roberto Alfonso y Fernanda Cruzado de Caruso s| ejecución prendaria", cita y emplaza a ROBERTO ALFONSO CARUSO y FERNANDA CRUZADO de CARUSO para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1975. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 900.— e.2|1 Nº 11.677 v.5|1|76

Nº 29

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, cita por diez días a DOMITILA ZAMUDIO para comparecer en el juicio: "Rosemberg de Núñez Jacinta c| Zamudio Domitila s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1975. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 600.— e.2|1 Nº 11.645 v.5|1|76

Nº 32

Juzgado Nacional Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días, en autos: de la Peña J. A. y otra contra Vicente Saraco y otros - desalojo, para que dentro del término cinco días comparezcan presuntos herederos de VICENTE SARACO, para que tomen intervención que pudiera corresponderles, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para representar a aquél.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.2|1 Nº 11.683 v.5|1|76

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza al demandado ALDORISIO BALDASSARI, en autos "Bergeon, Juan Carlos c|Martinelli, Armando E. y Otros s|sumario", para que dentro del término del tercer día comparezca en autos, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1975. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 1.000.— e.2|1 Nº 11.682 v.5|1|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes, Dr. Juan José Galíndez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 531 —inc. 2º, parte in fine— del Código Procesal, cita por edictos al demandado don NICOLAS GRASSO a comparecer dentro de cinco días a estar a derecho en autos "Banco de la Nación Argentina contra Grasso, Nicolás sobre Cobro ejecutivo", Expte. Nº 31.885, bajo apercibimiento de designar, para que lo represente, al señor Defensor Oficial.
Mercedes (Bs. As.), 17 diciembre de 1975. — José María Palmieri, secretario.
$ 450.— e.2|1 Nº 11.664 v.2|1|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos ALONSO DE SIGUENZA, MARIA FLORA c|GARCIA DE AYERRA, ESTELA DAMIANA s|Ejec. Hipot. (Exp. 22.595), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el jueves 8 de enero de 1976, a las 17 horas en Humberto I 2042, la unidad funcional Nº 10, del 4º piso, de la finca Arenales Nº 3291, ocupada por familiar de la demandada (según cláusula 4ª del contrato de mutuo, deberá entregarse desocupada). Ins. Reg. Prop. al Tomo 4, Folio 190, Matr. 19-350|10. — Adeuda por expensas al 10|12|1975, pesos 1.846,40. — Consta de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, lavadero cubierto, pieza y baño de servicio. — Superficie total aproximada 91 m2. — Porcentual: 7,67 o|o. — Visitar en días hábiles de 15 a 16 horas. — Base: pesos 45.500, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y mitad sellado de Ley. — Todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio legal en Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1975. Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 2.100.— e.2|1 Nº 65.002 v.7|1|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos "I. BERYS y Cía. s|quiebra" Exp. Nº 5.669, que se ha fijado la audiencia del día 19 de abril de 1976 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. Los acreedores deberán concurrir al Síndico, Dr. Ernesto Navarro, Libertad 836, 3º, 57, a verificar sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1976.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1975. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 2.000.— e.29|12|75 Nº 64.702 v.5|1|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "MERCURIO JOSE HORACIO" Síndico Rafael Eugenio Fabrizio, con domicilio en Lavalle 710, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de febrero de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1976, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.29|12|75 Nº 1.582 v.5|1|76

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que en los autos de quiebra "DE LUCA ENRIQUE EUGENIO s|quiebra", expediente Nº D-2079, se ha diferido la celebración de la Junta de acreedores, señalada para el día 30 de marzo de 1976, para el día 22 de abril de 1976, a las 9 hs.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.29|12|75 Nº 1.581 v.5|1|76

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, doctor Rubens Ruiz Díaz, Secretaría Nº 12, ordena publicar el edicto que se transcribe textualmente: "Buenos Aires, 5 de noviembre de 1975. — Y vistos: Téngase presente, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la actora, quien deberá comparecer a secretaría a efectos de labrar el acta d ley ante el actuario, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, todos librados y pagaderos en Buenos Aires siendo su beneficiario León Alberto Bensadon, y cuotas restantes características son: Librados por arquitectos Ricardo Lacasa Roge y Beatriz Goldenstein de Nacht el 12|12|74, con los siguientes vencimientos: 1) 5|6|75; 2) 5|7|75; 3) 5|9|75; 4) 5|10|75; 5) 5|11|75; 6) 5|12|75; 7) 5|1|76; 8) 5|2|76; 9) 5|3|76; 10) 5|4|76; 11) 5|5|76, todos de $ 6.550.— c|u.; y librados el 5|5|75, por $ 3.300.— c|u. con los siguientes vencimientos: 12) 21|11|75; 13) 21|12|75; 14) 21|1|76; 15) 21|2|76; 16) 21|3|76; 17) 21|4|76, 18) 21|5|76; librado por arquitecta Teresita Giorgi, el 5|2|75, con los siguientes vencimientos: 19) 5|6|75; 20) 5|7|75; 21) 5|10|75; 22) 5|11|75; 23) 5|12|75; 24) 5|1|76; 25) 5|2|76; 26) 5|3|76; 27) 5|4|76; 28) 5|5|76, todos de $ 6.550.— c|u.; librado por doctor Enrique Thomas el 30|10|74, por $ 6.900.— c|u; con los siguientes vencimientos: 29) 5|6|75; 30) 5|7|75; 31) 5|9|75; 32) 5|11|75; 33) 5|12|75; 34) 5|1|76; 35) 5|2|76; 36) 5|3|76; 37) 5|4|76; 38) 5|5|76, librados por el Sr. Mario E. Vicchi, el 25|10|74, con los siguientes vencimientos: 39) 5|6|75; 40) 5|6|75; por $ 6.900.— c|u.; 41) 5|7|75; 42) 5|7|75, por $ 6.900.— c|u.; 43) 5|8|75; 44) 5|8|75, por $ 6.900.— c|u.; 45) 5|9|75; 46) 5|9|75, por $ 6.900.— c|u.; 47) 5|10|75; 48) 5|10|75, por $ 6.900.— c|u.; 49) 5|11|75; 50) 5|11|75, por pesos 6.900.— c|u.; 51) 5|12|75; 52) 5|12|75, por $ 6.900.— c|u.; 53) 5|1|76; 54) 5|1|76, por $ 6.900.— c|u.; 55) 5|2|76; 56) 5|2|76, por $ 6.900.— c|u.; 57) 5|3|76; 58) 5|3|76, por $ 6.900.— c|u.; 59) 5|4|76; 60) 5|4|76, por $ 6.900.— c|u.; 61) 5|5|76; 62) 5|5|76, por $ 6.900.— c|u.; librados el 25|10|74, con los siguientes vencimientos: 63) 5|6|75; 64) 5|7|75; 65) 5|8|75; 66) 5|9|75; 67) 5|10|75; 68) 5|11|75; 69) 5|12|75; 70) 5|1|76; 71) 5|2|76; 72) 5|3|76; 73) 5|4|76; 74) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librado por los señores Tomás Pirolo y Silvia Martínez Cabanilla de Pirolo con los siguientes vencimientos: 75) 5|6|75; 76) 5|7|75; 77) 5|9|75; 78) 5|10|75; 79) 5|12|75; 80) 5|1|76; 81) 5|2|76; 82) 5|3|76; 83) 5|4|76; 84) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librados el 5|5|75, por $ 3.700.— c|u. con los siguientes vencimientos: 85) 21|11|75; 86) 21|12|75; 87) 21|1|76; 88) 21|2|76; 89) 21|3|76; 90) 21|4|76; 91) 21|5|76, ignorándose fecha libramiento; librado por el señor Néstor Julio García con los siguientes vencimientos: 92) 5|6|75; 93) 5|7|75; 94) 5|8|75; 95) 5|10|75; 96) 5|11|75; 97) 5|12|75; 98) 5|1|76; 99) 5|2|76; 100) 5|3|76; 101) 5|4|76 102) 5|5|76, todos librados el 12|12|74, por $ 7.400.— c|u.; librado por los señores doctores Jorge Schiappapietra y Gertrudis Pirolo de Schiappapietra, con fecha 28|11|74, con los siguientes vencimientos: 103) 5|6|75; 104) 5|7|75; 105) 5|9|75; 106) 5|11|75; 107) 5|12|75; 108) 5|1|76; 109) 5|2|76; 110) 5|3|76; 111) 5|4|76; 112) 5|5|76, por $ 7.400.— c|u.; librados con fecha 30|5|75; con los siguientes vencimientos: 113) 21|11|75; 114) 21|12|75; 115) 21|1|76; 116) 21|2|76; 117) 21|3|76; 118) 21|4|76; 119) 21|5|76; por $ 3.700.— c|u.; librado por el señor José E. González Ansa, con fecha 1|11|74, con los siguientes vencimientos: 120) 5|6|75; 121) 5|7|75; 122) 5|8|75; 123) 5|10|75; 124) 5|12|75; 125) 5|1|76; 126) 5|2|76; 127) 5|3|76; 128) 5|4|76; 129) 5|5|76, por $ 8.800.— c|u. — A los efectos previstos por el art. 89 del decreto-ley citado. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Este edicto se ordena en los autos: BENSADON, LEON ALBERTO s|cancelación de pagarés".
Buenos Aires, diciembre 10 de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 6.510.— e. 17|12|75 Nº 11.044 v. 9|1|76

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, en los autos "PAZOS DE BARDULLAS, MARIA DEL CARMEN s|Letra de Cambio" hace saber por 15 días el siguiente edicto: "Buenos Aires, octubre 29 de 1975, atento a las constancias de autos, lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad y previa caución real hasta cubrir la suma de diez mil pesos, dispónese la cancelación de la letra Nº 263.163, por valor de diez mil pesos, librada por Santa Laura S.C.A. y endosada por ésta a favor de los peticionantes, aceptada por el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, con vencimiento del 14 de agosto de 1975 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos de no mediar oposición. Publíquense edictos durante 15 días. — Notifíquese a la libradora y a la aceptante. — José O. Von Oertel.
Buenos Aires, 12 d diciembre de 1975. — José A. Vallejos Medina, secretario.
$ 1.785.— e. 18|12|75 Nº 11.158 v. 12|1|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "Carmelo Criscuolo e hijo s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 24 de setiembre de 1975 se resolvió declarar la conducta comercial de la fallida CARMELO CRISCUOLO e hijo y sus integrantes CARMELO CRISCUOLO, DANIEL CRISCUOLO y ELBIO MARIO ANTONIO CRISCUOLO de culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.
e. 31|12|75 Nº 1.587 v. 2|1|76

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que en los autos: KAPRA S.R.L. s|quiebra, se fijó la fecha de Junta de Acreedores para el día 2 de abril de 1976, a las 8,30 horas.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1975. — Atilio J. C. Duloup, Juez. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
$ 1.000. — e.26|12|75 Nº 64.688 v.2|1|76

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por tres días a los directores de "ARTSEL SOCIEDAD ANONIMA" para que comparezcan a estar a derecho en autos "Artsel Sociedad Anónima s|quiebra, incidente de calificación de conducta" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1975. — Carlos Angel M. Ferrando, secretario.
$ 1.500.— e.29|12|75 Nº 64.766 v.5|1|76

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la quiebra de FARIAS JULIO CESAR, donde fue designado síndico Roberto Cannata, con domicilio en la calle Lima 229 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1976. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número el día 13 de mayo de 1976 a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entréguese al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.
La Secretaria.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1975.
e.29|12|75 Nº 1.585 v.5|1|76

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 38, comunica por 5 días la quiebra de DELLA MONICA ARMANDO A., Síndico Contador a don Martín Alberto Braberman con domicilio en Av. San Martín 4404, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de marzo de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de julio de 1976 a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1975. Atilio Carlos González, secretario.
e.29|12|75 Nº 1.586 v.5|1|76

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, secretaría número 48, en los autos: "HERRERO FERNANDO c|Cancelación" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63 ordena la cancelación de las Letras de Cambio números: 472.571|2|3; 354.796 y 329.037 libradas en Capital Federal con vencimiento para el 10 de octubre de 1975 por las sumas de $ 20.000.— las tres primeras; $ 10.000.— la cuarta y $ 5.000.— la quinta de las nombradas, libradas por Flamini Hnos. S. A. I. y F. pagaderas en Capital Federal y aceptadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido endosadas por la libradora y tomadas por los señores Fernando Herrero y Alfredo Michelini. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1975. — Carlos Manuel Gentas, secretario.
$ 1.365.— e.15|12|75 Nº 10.862 v.7|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "N"

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N" cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO A. HERNANDEZ, en la causa Nº 15.528 que se le sigue por el delito de calumnias, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 76. Cayetano R. Nigro, secretario.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1975. — Cayetano Rodolfo Nigro, secretario.
$ 1.500.— e.31|12|75 Nº 64.853 v.8|1|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 29, cita por 10 días a partir de última publicación a ELSA ZULEMA Vda. de LUZIETTI, en autos "Canosa Efren c|Mendoza de Luzietti Elsa Zulema s|sumario" que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1975. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 600.— e.31|12|75 Nº 64.888 v.2|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres, días ā partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	28|11|75	LYDIA RAQUEL KEIL	31|12|75	5|1|76	11.575	500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26|11|75	FELIPE PALMER y LUISA GRABRIELE DE PALMER	31|12|75	5|1|76	11.563	500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26|11|75	Clara Rosa Grimpelz de Kaplan	31|12|75	5|1|76	11.565	500
2	4	César Antonio Pescio	13|11|75	SALOMON GROSMARK y CLARA VAIMAN de GROSMARK	31|12|75	5|1|76	11.583	500
3	6	Lisandro J. Areco	17|12|75	MARIO ATANASIO ZALAZAR	31|12|75	5|1|76	64.654	500
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	15|12|75	FRANCISCA ADELAIDA PEZZOLA DE FULCO	31|12|75	5|1|76	11.557	500
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	22|12|75	María del Carmen PADILLA de ANDRADE	31|12|75	5|1|76	11.585	500
5	10	Eduardo R. Liguori	17|12|75	GERTRUDIS LUKACS o LUKACS de MENDL	31|12|75	5|1|76	11.560	500
6	11	María Sira Beneventano	5|12|75	ENRIQUETA MARIA PUPPO DE GINOCCHIO	31|12|75	5|1|76	11.581	500
6	12	Luis Alberto Dupou	20|11|75	María Luisa Colombo de Piemonte	31|12|75	5|1|76	64.657	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	22|12|75	Alejandro Arístides Magnasco	31|12|75	5|1|76	64.639	500
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4|9|75	ANTONIO MARIA GHILINO	31|12|75	5|1|76	64.695	500
11	21	Ricardo Heidenreich	17|11|75	CARLOS ALBERTO SALVA	31|12|75	5|1|76	11.589	500
15	29	Julio Campos	22|12|75	ERNESTO FRANCISCO FRIEDRICH	31|12|75	5|1|76	11.558	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	7|11|75	ROMANIA LOBRUNO de DI VITA	31|12|75	5|1|76	11.584	500
20	39	Francisco Carlos Terrones	11|12|75	SILVIA MARIA DOLORES SAAVEDRA LAMAS DE PUEYRREDON	31|12|75	5|1|76	11.579	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	22|12|75	RUCHLA ROZEN de AIZENBERG	31|12|75	5|1|76	11.580	500
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|75	HERCULES DAGA CERINO	31|12|75	5|1|76	64.696	500
26	52	Guillermo C. Mercado	18|12|75	LUISA ELENA VUOTTO de LAROCCA	31|12|75	5|1|76	11.582	500
28	56	José Luis Gallo	20|10|75	Inmaculada Trezza de Palazzo y Vicente Palazzo	31|12|75	5|1|76	64.655	500
* 46		Eduardo Leopoldo Ferme	16|12|75	DORA RITA GONZALEZ	31|12|75	5|1|76	11.583	500

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.31|12|75 Nº 187 v.5|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.,

SUCESIONES: Se cita por tres días, ā partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	3|12|75	PETRONA CATALINA GROPPA de CIANCAGLINI	30|12	2|1|76	11.554	500
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	28|11|75	CELINA BERTA de la CUESTA de FACIO	30|12	2|1|76	64.553	500
4	8	Omar J. Cancela	16|12|75	JUAN FEDERICO HAYD	30|12	2|1|76	11.548	500
6	11	María Sira Beneventano	11|12|75	ANTONIO VALENTIN SILVA	30|12	2|1|76	11.522	500
6	12	Luis Alberto Dupou	15|12|75	LUIS PASCUAL SCALABRINI	30|12	2|1|76	64.540	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	17|12|75	NAUM MALTZ	30|12	2|1|76	11.525	500
9	18	Elsa G. Arias	18|12|75	SARA FORTUNATA PADIN DE GARBAGNATI	30|12	2|1|76	11.527	500
9	18	Elsa G. Arias	15|12|75	Angel FULCO	30|12	2|1|76	11.531	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	28|11|75	DOMINGO ENRIQUE FRON TIÑAN	30|12	2|1|76	11.551	500
11	21	Ricardo Heidenreich	12|12|75	DORA ELBA CANOVI y JOSEFA AURELIA PETTINAROLI DE CANOVI	30|12	2|1|76	64.596	500
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	9|12|75	Emilio Miguel MENIÑO	30|12	2|1|76	11.538	500
13	25	Fernando Posse Saguier	11|12|75	RICARDO ROMERO SARPA	30|12	2|1|76	11.544	500
14	27	Leopoldo Montes de Oca	27|11|75	ANGELA RAMOS DE ONETO	30|12	2|1|76	64.604	500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	28|11|75	JOSE BELLO CASTRO	30|12	2|1|76	64.596	500
17	34	Roberto Vicente de Angelo	16|12|75	EDUARDO VALENCIA	30|12	2|1|76	11.532	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	21|11|75	ANGEL VASQUEZ	30|12	2|1|76	11.540	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19|12|75	ADELINA MARIA ANTONIA DUFOUR DE FOGLIA	30|12	2|1|76	11.549	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|12|75	Pablo SIEVERS	30|12	2|1|76	11.555	500
23	46	Carlos M. Saubidet	9|12|75	FLORINDA del CARMEN MORALES de GUTIERREZ	30|12	2|1|76	64.536	500
25	49	Pedro Leandro Guida	15|12|75	EMILIA SANCHEZ de RODRIGUEZ	30|12	2|1|76	11.537	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18|12|75	MARCOS PRESS	30|12	2|1|76	11.523	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	28|11|75	Leopoldo DESTRI	30|12	2|1|76	11.524	500
26	51	Guillermo C. Mercado	1º|12|75	María Esther Rayneli	30|12	2|1|76	11.526	500
28	55	José Ricardo Valenti	17|11|75	MARIA DE LOS ANGELES BEATRIZ SERRA DE VALEIRAS	30|12	2|1|76	11.521	500
30	59	Rubén H. Malatesta	-|11|75	PERSAPE DEUKMEDJIAN o DENKMEDJIAN	30|12	2|1|76	11.553	500
30	60	José María Scorta	16|12|75	José Riolfi	30|12	2|1|76	11.546	500
* 33		Rufino J. Q. Marengo	20|11|75	DEFILPO Francisco Domingo	30|12	2|1|76	11.539	500
* 42		Teresa E. Rioseco	15|12|75	Antonio Emilio Tessitore	30|12	2|1|76	11.541	500

* Especiales en lo Civil y Comercial

e.30|12|75 Nº 186 v.2|1|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a JUAN ECHERNAJOVSKY para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: Banco Central de la República Argentina c|Echernajovsky, Juan s|ejecución fiscal. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1975. — Jorge A Pezzano Rava, secretario.

e. 31|12|75 Nº 1.588 v. 2|1|76

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a don MANUEL CIFUENTES, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: Banco Central de la República Argentina c|Cifuentes, Manuel s|ejecución fiscal. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — María Jeanneret de Pérez Cortés, secretaria.

e. 31|12|75 Nº 1.589 v. 2|1|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a FELIX ZGRYZEK para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado: Banco Central de la República Argentina c|Zgryzek Félix s|ejecución fiscal. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — María Jeanneret de Pérez Cortés, secretaria.

e. 31|12|75 Nº 1.590 v. 2|1|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "COLOMBO, ELENA MARIA c|ARANDA, JUAN FRANCISCO s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 1.540) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 8 de enero de 1976, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Aguaribay Nº 3027, entre San Salvador y Ecuador, edificado en el lote 11 de la manzana 548, que mide: 10 m. de frente al S. E. sobre calle Aguaribay, por igual medida en su fondo al N. O. lindando con parte lote 7; 30m. 765 en el costado N. E. lindando con fondos de los lotes 8, 9 y 10; y 30 metros 64 en el costado S. O. lindando con lote 12. — Superficie: 307,5250 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; manzana 548, Parcela 11. — Base: $ 8.645.— al contado. — Ocupada por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con la cláusula hipotecaria 3ra. del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a desocupar el inmueble hipotecado. — 8 % de seña. — 3 % de comisión. — Se visita todos los días de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 3.000.— e. 31|12|75 Nº 64.965 v. 5|1|76